

RESOLUCIÓN N° 216 /2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADOS DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15; Y B) POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15

Asunción, 15 de Enero de 2024

VISTA:

La Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID);

El Expediente MEI N° 02-652-2024, que adjunta el Memorando CG-UEP N° 07/2024 de fecha 05 de Enero de 2024, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, la conformación de un Comité de Evaluación para los procesos de adquisiciones que serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal Año 2024, dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR para el Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, a ser desarrolladas por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

La Ley N° 3.788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).



RESOLUCIÓN N° 26 /2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADOS DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15; Y B) POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15

Que, El Memorando CG-UEP N° 07/2024 de fecha 05 de Enero de 2024, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, la conformación de un Comité de Evaluación para los procesos de adquisiciones que serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal Año 2024, dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR para el Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, a ser desarrolladas por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Que, sigue manifestando la solicitud del Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, que se aclara que las todas adquisiciones se realizarán bajo las Políticas del Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo: a) Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15; y b) Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, las mismas fueron solicitadas esta Coordinación de Adquisiciones, a la cual se ha recepcionado la Nota O-CSC/CPR-1681/2022 del BID, en la cual dan por aceptado dicha solicitud.

Que, la presente solicitud obedece a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en su CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, Artículo N° 15 Responsabilidades de la UEP, numeral 15. Proponer a la DGAF y al área técnica de competencia según indicación de la máxima autoridad, la participación de profesionales técnicos de la UEP para la conformación de los comités de evaluación y selección de las propuestas y apoyar los trámites para la contratación respectiva” y que la presente normativa legal, que fuera aprobada por el Banco interamericano de Desarrollo (BID), según Nota CPR/C/2022/1203, de fecha 09 de junio de 2022, por la cual se ha emitido la No Objeción al referido instrumento de ejecución para el contrato de préstamo, se solicita por su intermedio pueda ser conformada el Comité de Evaluación para todos los procesos de adquisiciones que se requieran ser evaluados, durante el presente Ejercicio Fiscal Año 2022.



RESOLUCIÓN N° 26/2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADOS DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15; Y B) POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por proveído de fecha 10/01/2024, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, adjuntando el Dictamen D.A.A. N° 09/24, de fecha 10/01/2024, manifestando que lo peticionado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

INTEGRAR, el Comité Permanente de Evaluación para todas las Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, a ser realizados dentro del marco del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA..//

..// EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., según las Políticas de Adquisiciones del BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15; Y B) POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15, en la siguiente forma:

- **Dra. CARMEN ALICE CONCEPCION COHENE MERCADO,** Coordinadora del Componente N° 1 "Gestión organizacional y articulación con agentes internacionales y nacionales" de la UEP IPTA PR-L1162
- **Ing. Agr. MARCELO DANIEL GOMEZ ACOSTA,** Coordinador del Componente N° 2 "Mejoramiento de la capacidad de innovación" de la UEP IPTA PR-L1162



RESOLUCIÓN Nº 26/2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADOS DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15; Y B) POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15

- **Lic. RESEDÁ VIVIANA ROLÓN CÁCERES**, Especialista de Apoyo Técnico y Fiduciario en Gestión de Proyectos”, para la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162
- **Abg. CYNTHIA DEJESÚS MIRANDA BENÍTEZ**, Funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica IPTA.

Artículo 2º. - ESTABLECER, que se nominará a un funcionario técnico del IPTA, conforme a la necesidad y al tipo de llamado para adquisición que se realice; a solicitud de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

